

**LAS MUJERES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA**  
**-Un ensayo filosófico desde la perspectiva del liberalismo**  
**político contemporáneo-**

*WOMEN AND ACCESS TO JUSTICE*

*-A philosophical essay from the perspective of contemporary political liberalism-*

Alessandro Caviglia Marconi<sup>1</sup>

RESUMEN

El presente trabajo explora la relación entre las mujeres y el acceso a la justicia desde la perspectiva del liberalismo político contemporáneo de John Stuart Mill, Michael Walzer, John Rawls y Martha Nussbaum y la perspectiva postsocialista de Nancy Fraser.

En este sentido se distancia tanto del enfoque de la llamada tercera ola del feminismo, porque rechaza su centralidad en la identidad y en la diferencia de base biologicista, como también toma distancia del enfoque liberal clásico que define los términos de la justicia sin tener en cuenta las voces de los sujetos implicados.

**Palabras clave**

John Stuart Mill, Martha Nussbaum, Nancy Fraser, feminismo, liberalismo político, sometimiento de las mujeres, esclavismo

ABSTRACT

*This paper explores the relationship between women and access to justice from the perspective of contemporary political liberalism of John Stuart Mill, Michael Walzer, John Rawls and Martha Nussbaum and Nancy Fraser post-socialist perspective.*

*In this sense, it is distanced so much from the approach of the so-called third wave of feminism, because it rejects its centrality in the identity and in biology-based difference, as it also takes away from the classic liberal approach defining the terms of justice regardless the voices of the subjects involved.*

**Keywords**

*John Stuart Mill, Martha Nussbaum, Nancy Fraser, feminism, political liberalism, subjugation of women, slavery*

La discusión en torno a en qué modo y cuánta se está haciendo justicia con las mujeres ha estado dominada por la teoría social, la psicología y la filosofía feminista. Sin embargo, en la actualidad, se han desarrollado nuevos enfoques que permiten destacar aspectos

pertinentes que tienen que ver con el acceso a la justicia de parte de las mujeres. De entre las nuevas perspectivas que se han ido desarrollando podemos destacar el enfoque liberal clásico, el enfoque del liberalismo político contemporáneo y el enfoque postsocialista.

---

<sup>1</sup> Magíster en filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor de Filosofía en varias universidades. Ha escrito numerosos artículos y ha presentado ponencias y conferencias.

El enfoque liberal clásico se ha ido desarrollando desde la perspectiva de los varones respecto de lo que las mujeres requerirían, de modo que no incluye las voces de las interesadas. El enfoque de liberalismo político contemporáneo enfrenta esta deficiencia y modifica los términos de la justicia para con las mujeres. Finalmente, el enfoque postsocialista, desarrollado especialmente por la filósofa estadounidense Nancy Fraser representa una reflexión sobre la justicia una vez producido el declive del bloque soviético que repiensa la cuestión de la redistribución social. La perspectiva que asumo en este trabajo es el del liberalismo político contemporáneo, intentando recoger aspectos valorables de la perspectiva postsocialista.

## 1. EL ENFOQUE FEMINISTA

El enfoque feminista ha sido el dominante en el trato de la justicia y las mujeres. Para poder entenderlo a cabalidad, será necesario que veamos su desarrollo histórico y sus argumentos filosóficos.

### 1.1. Desarrollo histórico del movimiento feminista

En el desarrollo del movimiento feminista se puede diferenciar cuatro etapas. La primera, durante el siglo XVIII, conocida como en protofeminismo; la segunda etapa, denominada “primera ola” se desarrolla en el periodo que va desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la segunda mitad del siglo XX; la tercera etapa, denominada “tercera ola”, se desarrolló ente 1960 y 1990; y la cuarta etapa, llamada la “cuarta ola” se viene desarrollando desde 1990 hasta nuestros días. Aunque la “cuarta ola” comenzó a desarrollarse, en realidad, desde mediados de los 70, adquirió fuerza como discurso dominante a partir de los 90 y la caída del Muro de Berlín.

Si bien los intelectuales del siglo XVIII desplegaron una gran actividad en defensa de los derechos y las libertades, no se pronunciaron respecto de los derechos y las libertades de las mujeres. Por ejemplo Jean-Jacques Rousseau e Immanuel Kant van a relegar a las mujeres del Estado Liberal. Sin embargo, la francesa

Olympe de Gouges redactó en 1791 la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana”, texto que se presentaba como una respuesta a la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, creado tras la Revolución Francesa de 1789, documento que no menciona los derechos específicos de las mujeres. En 1992 la filósofa y escritora británica Mary Wollstonecraft redactó su “Vindicación de los Derechos de la Mujer. Crítica acerca de asuntos políticos y morales”. Esta etapa es denominada profeminismo.

En el siglo XIX se desarrolla una literatura de orientación liberal a favor de la mujer, en la que destacan las obras de John Stuart Mill y Nicolás de Condorcet. Si bien, en este siglo no encontramos mucha literatura feminista escrita por mujeres, la actividad de las mujeres fue importante, actividades que se dirigen en la consecución de poder político, especialmente el derecho al voto. En 1848 se desarrolló la “Convención de Seneca Falls” en Nueva York, que se inspiró en “La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América” y se orientó a la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres, como son el voto, el ocupar cargos públicos y presentarse como representantes. A su vez, en Inglaterra se desplegó el movimiento de las *suffragettes*, que se presentó como un movimiento internacional por el sufragio femenino.

Con la abolición de la esclavitud en la segunda mitad del siglo XIX, el movimiento feminista tomó un nuevo impulso por dos motivos. En primer lugar, la abolición de la esclavitud mostró que sí eran posibles cambios políticos importantes parecidos a los que el movimiento feminista buscaba. En segundo lugar, el movimiento feminista entró en contacto con mujeres negras que habían participado en el movimiento abolicionista y establecieron lazos de cooperación e incluso muchas de las mujeres negras se plegaron al movimiento feminista.

Todas estas actividades del movimiento feminista forman parte de la primera ola del feminismo. La segunda ola se desarrollará a partir de la segunda mitad del siglo XX, entre la década de los 60 y los 90. Si la primera ola

se centró en la reivindicación de derechos políticos, la segunda tendrá una variedad de temas entre los que destacan cuestiones sociales como la desigualdad extralegal y no oficial, la sexualidad, la familia, el lugar en el trabajo, las reivindicaciones sociales y los derechos en la reproducción. Si la primera ola conectó el feminismo con el liberalismo clásico de John Locke, Rousseau y Kant, la segunda etapa conecta el feminismo, entre otras corrientes, con el marxismo. Esta conexión con el marxismo apuntaló a los derechos sociales y a la preocupación por la redistribución social. Aquí destacan Simone de Beauvoir, con su libro *El segundo sexo*, Kate Millet, con su obra *Sexual Politics* y Shulamith Firestone con su libro *Dialéctica del sexo*.

La tercera ola del feminismo establece una conexión con el pensamiento postmoderno y transforma radicalmente las ideas del movimiento. Este giro coincide con la caída del bloque soviético, la desestructuración de las ideas de izquierda y la expansión de las ideas neoliberales. Estos elementos llevan al movimiento feminista a conectar sus reivindicaciones con el posmodernismo y con la cuestión de la identidad. La ventaja de este giro es que permitió sacar el tema de la identidad de la esfera privada y colocarla en el debate político, pero trajo consigo dos desventajas. La primera desventaja es que el movimiento feminista abandonó las reivindicaciones de redistribución social y las reemplazó por las de reconocimiento de la diferencia de la identidad distinta de la mujer. La segunda desventaja de este giro es que desplazó las reivindicaciones en derechos políticos por el reconocimiento de la diferencia y la identidad. Ambos giros terminaron por domesticar al movimiento feminista de manera que sea funcional al neoliberalismo económico resucitado de los textos de Mises y Von Hayek<sup>2</sup>.

### **1.2. Argumentos filosóficos de los y las defensores del enfoque feminista**

En las diferentes etapas de desarrollo del movimiento feminista se han esgrimido diferentes articulaciones de argumentos. En

el proto-feminismo como durante la “primera ola” del feminismo, este movimiento se articuló con las reivindicaciones del liberalismo clásico que se venía gestando desde el siglo XVII. La “segunda ola” asumió reivindicaciones vinculadas a la redistribución social y se conectó con algunas ideas marxistas asociadas a la justicia social. En estas etapas el movimiento feminista tuvo una coherencia conceptual clara y avances significativos, cosas que se perdieron cuando hace su aparición la “tercera ola” del feminismo, que conectó las aspiraciones del movimiento con el postmodernismo y el pensamiento conservador y antiprogresista, lo cual ha venido significando un retroceso tanto en su coherencia conceptual como en sus reivindicaciones. En lo que sigue mostraré las inconsistencias de esta “ola” postmoderna-conservadora del movimiento feminista, porque se trata del discurso dominante en la actualidad.

La perspectiva de la “tercera ola” del feminismo ha determinado como ejes centrales de su agenda intelectual y política tres aspectos centrales: 1) el cuestionamiento de la racionalidad, 2) poner en primer plano las diferencias psicológicas entre hombres y mujeres y 3) colocar el discurso sobre la justicia liberal a los márgenes del debate. El cuestionamiento de la racionalidad se basa en la acusación de que la racionalidad dominante en los foros académicos es la racionalidad occidental centrada en el varón, caracterizada por la preeminencia del pensamiento abstracto. En este sentido, se arguye que la mujer usa otros parámetros de racionalidad que se relacionan más con lo concreto y el cuidado de los demás y de la naturaleza. Este argumento se basa en la idea de que las mujeres tienen una estructura psicológica diferente a la de los hombres, de modo que la mujer es radicalmente distinta al varón pero al mismo tiempo ambos sexos son complementarios. Finalmente, puesto que el modelo liberal de justicia se encuentra articulado conforme a los parámetros de la “racionalidad moderna falocéntrica”, la teoría feminista señala que hay que rechazar dicho modelo<sup>3</sup>.

Entre los argumentos filosóficos que defiende el feminismo de la “tercera ola” voy a destacar a) la supuesta necesidad de superar el enfoque

<sup>2</sup> Al respecto, Cf. FRASER, Nancy; *Escalas de la justicia*, Barcelona: Herder, 2008.

liberal para hacer posible la incorporación de las voces de las mujeres en la determinación del concepto de justicia; b) la incorporación de la “teoría de las dos normas” sobre la justicia; c) las supuestas bases biológicas de la justicia de género, y d) el desplazamiento de la cuestión de la redistribución social por la necesidad de reconocimiento de la identidad de las mujeres.

### 1.2.1. La incorporación de la voz de las mujeres en la determinación del concepto de justicia

El postmodernismo que de destila de esta teoría feminista puede resultar sumamente conveniente para quienes quieran hacer a un lado la justicia política y la cuestión de la redistribución social de la reflexión sobre la mujer y destacar la idea de complementariedad asimétrica entre los sexos, que termina justificando el acceso desigual a la justicia. Contra esta pretensión, el liberalismo político ha estado articulando una reflexión respecto de la justicia política y social de la mujer, la que se nutre de las ideas que John Stuart Mill presentó en su célebre tratado *El sometimiento de las mujeres* y por los aportes que John Rawls ha hecho a la teoría política y jurídica. En lo que sigue presentaré algunos de los elementos centrales de la reflexión que desde el liberalismo político se hace respecto de la justicia a la mujer. Como este tema se entronca al interior de la justicia sexual, será necesario complementar nuestra reflexión con una visión respecto de la justicia sexual en general.

La crítica del feminismo de la “tercera ola” al liberalismo clásico –o también denominado “liberalismo abstracto”– es que al momento de considerar la cuestión de la justicia, no incorpora un enfoque de género y no toma en cuenta la voz de las mujeres en serio. Onora

O’Neill presenta el enfoque de feministas de la “tercera ola” como Gilligan, Loyd y Chodorow en los siguientes términos:

*La voz de la justicia es intrínsecamente ‘masculina’ en su rechazo a tener en cuenta las realidades de la diferencia humana, en su supuesto agnosticismo acerca del bien para el hombre, y en su consecuente descuido de las virtudes, y especialmente del amor y el cuidado. Según esta explicación, el problema no es asegurar igual trato para las mujeres, sino asegurar trato diferencial para todos<sup>4</sup>.*

Si bien el enfoque liberal clásico aboga por la imposición de un esquema universal de derechos y libertades igualitarios, pensado desde los hombres y que no toma en cuenta la voz de las mujeres, enfoque del liberalismo político contemporáneo va construyendo un esquema de derechos y libertades igualitario tomando en cuenta la voz de las mujeres. De esta manera, el liberalismo político puede desmarcarse de las críticas del feminismo de la “tercera ola”. En este sentido Richard Rorty señala que:

*Los filósofos universalistas dan por hecho con Kant que al día de hoy está disponible todo el espacio lógico necesario para la deliberación moral, que todas las verdades más importantes sobre lo que está bien y lo que está mal puede, no solo formularse, sino también hacerse plausibles con el lenguaje con el que ya contamos. En cambio... ¿los filósofos historicistas como Hegel y Dewey... ¿afirman que el progreso moral depende de que se expanda ese*

<sup>3</sup> Al respecto Cf. BENHABIB, Sheyla; *El ser y el otro en la ética contemporánea: feminismo, comunitarismo y posmodernismo*, Barcelona: Gedisa, 2006. Además GILLIGAN, Carol; *La moral y la teoría: psicología del desarrollo femenino*. El trabajo de Gilligan se presenta como una respuesta, desde la perspectiva femenina, a la teoría del desarrollo moral planteado por Lawrence Kohlberg, la cual es acusada de centrarse en el desarrollo masculino y enfatiza la configuración de conceptos abstractos y una moral de corte universalista. El trabajo de Gilligan resulta interesante, pero parte de un presupuesto que hay que comenzar por demostrar si es verdadero. Dicho presupuesto supone que es posible extraer consideraciones morales partiendo de hechos fácticos, como las diferencias biológicas entre el varón y la mujer. La complicación de la argumentación de Gilligan es la misma que tuvo en su tiempo la llamada *Teoría crítica de la sociedad* desarrollada por la escuela de Fráncfort, complicación que llevó al descrédito de las propuestas desarrolladas por dicha escuela de estudios sociales. Sobre los problemas conceptuales de la *Teoría crítica* véase TUGENDHAT, Ernst; *Lecciones de ética*, Barcelona: Gedisa, 1997.

<sup>4</sup> O’NEILL, Onora; *Justicia, sexo y fronteras internacionales*, en: SEN, Amartya Y Martha NUSSBAUM; *Calidad de vida*, México: FCE, 1996, p. 398.

*espacio. La necesidad de dicha expansión queda bien ilustrada cuando apunta que la actual ley sobre discriminación sexual supone que las mujeres ‘han de ajustarse, o bien a los estándares masculinos para los varones, o a los estándares masculinos para las mujeres...A los efectos de la ley sobre discriminación sexual, ser una mujer significa ser como un hombre o ser como una dama’<sup>5</sup>.*

### **1.2.2. La incorporación de “la teoría de las dos normas” sobre la justicia**

Junto con la exigencia de la participación de la voz de la mujer, el feminismo de la tercera ola incorpora lo que Julia Annas denomina “la teoría de las dos normas”, según la cual la justicia debería incluir un doble estándar: unas normas para las mujeres y otras diferentes para los varones. Para Annas, esta teoría resulta conduciendo a inequidades e injusticias per sé y resulta justificadora para sociedades en las que las normas para varones y mujeres son radicalmente injustas, como aquellas sociedades en las que las mujeres no tienen derechos a la educación, a una vida laboral fuera de casa, a percibir ingresos por su trabajo en la sociedad ni a la participación política y se encuentran destinadas a vivir sus vidas al interior del hogar satisfaciendo los deseos sexuales del marido, pariendo y cuidando a los hijos, mientras que el varón tiene derecho a desarrollarse profesionalmente, a tener ingresos y a participar de la vida política de la localidad de la región o el país al que pertenece <sup>6</sup>.

O’Neill da cuenta de la teoría de las dos normas que se encuentra presente en el feminismo de la “tercera ola” señalando que:

*Al localizar la distinción entre la justicia y el cuidado (y otras virtudes) en un desacuerdo acerca de la legitimidad de usar principios abstractos como*

*fundamento, algunas críticas feministas al liberalismo abstracto consideran el interés por el cuidado de otros como si fuera opuesto al interés por la justicia. Pueden terminar apoyando, en vez de rechazando, las estructuras sociales y económicas que marginan a la mujer y la confinan a la esfera privada. El separatismo en el nivel de la teoría ética puede ir acompañado de la aceptación de los poderes y tradiciones que ya existen. El costo de prestar demasiada atención al cuidado y a las relaciones con exclusión de la justicia abstracta puede consistir en el relego a la cocina o a las actividades de crianza, al serrallo y a la pobreza. Al rechazar al “liberalismo abstracto”, esas feministas convergen con tradiciones que excluyen y marginan a las mujeres. Incluso cuando recurren a las “experiencias de las mujeres”, en vez de a las tradiciones y discursos establecidos, como clave para entender la “otra voz”, están de acuerdo en que las diferencias sólo son tomadas en serio cuando se apoyan las diferencias actuales”.<sup>7</sup>*

De esta manera la separación del cuidado de la justicia termina apoyando prácticas conservadoras. Uno de los problemas de la argumentación del feminismo de la “tercera ola” es identificar la justicia con la “justicia abstracta, y en no hacer la distinción entre el liberalismo clásico y el liberalismo político contemporáneo. Pero, además, tal como se señalan O’Neill y Annas, no basta con escuchar la voz de las mujeres, pues las mujeres de sociedades tradicionales y conservadoras consideran que su posición de subordinación es la correcta porque carecen de información relevante. Las mujeres en sociedades extremadamente conservadoras consideran que el trato que ellas reciben, y el doble estándar o las dos normas para la justicia sexual es adecuada

<sup>5</sup> RORTY, Richard; *Feminismo y pragmatismo* en: RORTY, Richard; *Verdad y progreso Escritos filosóficos 3*, Barcelona: Paidós, 2000. p. 244.

<sup>6</sup> ANNAS, Julia; *Las mujeres y la calidad de vida: ¿Dos normas o una?* en: SEN, Amartya Y Martha NUSSBAUM; *Calidad de vida*, México: FCE, 1996.

<sup>7</sup> O’NEILL, Onora; *Justicia, sexo y fronteras internacionales*, en: SEN, Amartya Y Martha NUSSBAUM; *Calidad de vida*, México: FCE, 1996, p. 398.

porque expresan datos biológicos y propios de diferenciaciones naturales.

### 1.2.3. La justicia de género fundada en la biología

El feminismo de la “tercera ola” se encuentra comprometida con una distribución de roles sociales “basados” en la biología y fundado en las “naturalezas diferenciadas” de los sexos. Considerar que la mujer está dotada biológicamente para el pensamiento concreto y para el cuidado de los demás y no para el pensamiento abstracto, el trabajo, la esfera pública y la vida política puede resultar una idea tentadora para muchas personas, pero es altamente cuestionable. Esta creencia supone que el único componente que interviene en la identidad de género es el biológico. Ésta no toma en cuenta la idea de que la sexualidad humana en general es una construcción social más que un hecho biológico.

La idea de que sexualidad humana es una “construcción social” más que un dato biológico de la realidad ha sido sostenida por Michel Foucault<sup>8</sup>. Pero el trabajo de Foucault, que por ha sido asociado con una posición radical, ha sido desestimado. Este tipo de trabajos se asocia a una agenda radical que se dirige a subvertir los valores morales habituales. Pero esa asociación no permite analizar el argumento en sí y ver su relación con argumentos morales normativos. Nussbaum sostiene acertadamente que la mejor manera de comprender el argumento de la “construcción social” respecto de la sexualidad humana es analizando lo que sucede con las emociones (como el miedo, la pena, la cólera, la envidia, el celo, el amor, entre otras parecidas). “¿STŞ ales emociones no son simplemente datos de nuestra constitución biológica (aunque podrían tener una base biológica): implican una buena

cantidad de aprendizaje. Otro postulado es que este aprendizaje ocurre en la sociedad y es conformado de manera decisiva por la sociedad”<sup>9</sup>. De la misma manera, la sexualidad humana es construida socialmente. Pero esta conclusión no nos conduce necesariamente a la posición radical de Foucault según la cual lo que corresponde, como consecuencia, es a llevar adelante un cuestionamiento radical y una subversión de nuestros juicios morales. Al contrario, el comprender que la sexualidad se encuentra en gran medida construida socialmente, nos puede conducir a la clarificación de nuestros juicios morales.

### 1.2.4. El desplazamiento de la cuestión de la redistribución social

La teoría de género postsocialista ha puesto sobre el tapete el problema del desplazamiento de la justicia distributiva por la sobredimensión del tema de la identidad y el reconocimiento de la identidad de la mujer. Si bien es cierto que el reconocimiento de la identidad es una necesidad humana fundamental, lo que ha sucedido es que después de la caída del bloque soviético se ha impuesto un discurso dominante que resucita las teorías económicas y políticas de Mises y Von Hayek, y que actualmente ha invadido todas las esferas de la vida social y de las discusiones académicas bajo el nombre de neoliberalismo. El feminismo de la “tercera ola” ha establecido una conexión entre su falsa teoría biológica del género y la supuesta exigencia que se desprende de la teoría de las dos normas, de una parte, con la exigencia del reconocimiento de la identidad diferenciada de la mujer frente al varón<sup>10</sup>.

Si bien las exigencias que brotan de la identidad han sacado el tema de la mujer de la esfera privada y lo han colocado en la discusión pública, ello ha colocado las

<sup>8</sup> FOUCAULT, Michel; *Historia de la sexualidad*, Bns.As.: Siglo XXI, 1995.

<sup>9</sup> NUSSBAUM, Martha; *El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma de la educación liberal*, Barcelona: Paidós, 2005. P.240 - 241. Respecto de la construcción de los sentimientos, Aristóteles, en el libro II de su *Retórica* los afectos siempre son sentimientos de placer o displacer que se construyen sobre un juicio de valor. Así, el temor es un sentimiento de displacer cuando somos conscientes de que un acontecimiento futuro pondrá en peligro nuestro bienestar. Al respecto, ver TUGENHAT, Enst, *Lecciones de ética*, Barcelona: Gedisa, 1997. De esta manera, el argumento que sostiene que los sentimientos o las emociones son construcciones adquiere fuerza.

<sup>10</sup> Cf. FRASER, Nancy; *Escalas de la justicia*, Barcelona: Herder, 2008, y FRASER, Nancy; *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*, Bogotá: Universidad de los Andes, 1997.

exigencias de redistribución en el cajón del olvido. El hecho de que el tema de la identidad de la mujer se vuelva un tema público, no hace necesariamente que las mujeres dejen de estar recluidas en la esfera privada. Por otro lado, la dominación del discurso y la práctica neoliberal han reemplazado “las sociedades de bienestar” por “las sociedades de la precariedad”. Esta transformación social promovida por el neoliberalismo ha generado el efecto de que el feminismo gire hacia la cuestión de la identidad. La cuestión de la identidad, en dicho contexto, hace que las mujeres se refugien en instituciones, asociaciones, símbolos o imaginarios que les brinden seguridad dada la precariedad social, económica, de salud física y mental, y de integridad física que sufren en el reino neoliberal. Así, la sociedad de la precariedad las empuja hacia las alas más radicales de la religión cristiana (tanto protestante, en el mundo anglosajón, como católico, en otras partes), como a apoyar políticas de partidos de derecha conservadora, políticas que van en contra de sus libertades, sus ingresos y su integridad. Se trata de lo que Fraser denomina tecnología neoliberal del yo<sup>11</sup>.

## 2. LIBERALISMO POLÍTICO Y JUSTICIA SEXUAL

El liberalismo político es una corriente de pensamiento político que hunde sus raíces en el siglo XVII y que ha ido ganando una mayor articulación y presencia en el ámbito del pensamiento político a través de los aportes de John Locke, Immanuel Kant, John Stuart Mill, Isaiah Berlin, John Rawls, John Gray, Michael Walzer, Richard Rorty y Martha Nussbaum, entre otros intelectuales importantes. Tal como lo hemos visto líneas arriba, este liberalismo se vuelto inclusivo de las voces de las mujeres y de las minorías bajo la forma de liberalismo político contemporáneo.

Una de las descripciones más exitosas de la cultura política liberal es la presentada por Walzer. Según esta, el mundo liberal es un

mundo en el que se levantan muros simbólicos que separan las diferentes instituciones de la sociedad. De esta manera, la esfera del Estado y la esfera de la Iglesia cobran independencia una de la otra. Esto hace que los bienes, tanto materiales como no materiales, se generen, adquieran significado y se distribuyan de acuerdo a la lógica de cada esfera. Así, el Estado genera, da significado y distribuye bienes como el poder político de acuerdo a procedimientos internos a la lógica de la institución estatal. Estos procedimientos pueden ser el voto de los ciudadanos, para elegir al Presidente de la República y a los congresistas, y el mérito para la elección de ministros y asesores de gobierno. Algo análogo ocurre con la distribución de bienes que circulan en la Iglesia. En este caso se trata de la salvación y los sacramentos, en tanto medios de para la salvación, que son distribuidos por sacerdotes de acuerdo a los criterios apropiados, criterios determinados al interior de la Institución.

Ambas instituciones son independientes una de la otra, de modo que los criterios del poder político no interfiere en la Iglesia, ni los criterios propios de la salvación determina el funcionamiento del Estado. Esto hace posible el surgimiento de un conjunto de libertades, como es la libertad de creencia religiosa, la libertad de conciencia, la libertad de expresión, entre otras. Cuando una esfera interfiere en otra, imponiéndole su lógica, se produce lo que Walzer –retomando la idea de Locke – denomina tiranía. En este sentido, la política liberal tiene como objetivo ampliar el ámbito de las libertades y el combate de las tiranías. Con el tiempo, otras instituciones se fueron abriendo paso en esta diferenciación de esferas, como son la sociedad y el mercado, la familia, y aquellas que tiene que ver con la educación, la seguridad, la salud, entre otras. Y dicho despliegue sigue desarrollándose, de modo que hoy siguen diferenciando esferas y abriéndose paso a nuevas libertades<sup>12</sup>.

John Rawls acertó al complementar esta descripción del liberalismo con la distinción entre

<sup>11</sup> Cf. FRASER, Nancy; *Escalas de la justicia*, Barcelona: Herder, 2008, p. 201

<sup>12</sup> Cf. WALZER, Michael, *El liberalismo y el arte de la separación*, en WALZER, Michael; *Pensar políticamente*, Madrid, Paidós, 2010.

lo público o político y lo privado o doméstico. Si bien lo público es prioritariamente lo estatal y los principios de justicia política, se asocia al ámbito de las políticas públicas también. Lo privado o doméstico, en cambio, tiene que ver con grupos que tiene una concepción del bien y que se encuentran en el ámbito de la sociedad. De esta manera tanto el Estado como las instituciones de salud, educación y seguridad pública se encuentran en el ámbito de lo político, en cambio instituciones como el mercado, la familia y las iglesias, entre otras, se encuentran en el ámbito de lo doméstico<sup>13</sup>. Ciertamente, las iglesias pueden hacer valer su voz en la esfera pública a través de lo que Rawls denomina *estipulación*, señalando que “en el debate político público se pueden introducir, en cualquier momento, doctrinas generales razonables, religiosas y no religiosas, siempre que se ofrezcan razones políticas apropiadas –y no sólo razones derivadas de las doctrinas– para sustentar lo que ellas proponen”<sup>14</sup>.

Esta ubicación de las esferas realizada por Rawls permite precisar las reflexiones respecto de la relación entre la justicia liberal y las mujeres. Instituciones como la familia y las iglesias resultan claves para la realización de la justicia con la mujer. En la familia la relación que establece la mujer ya sea con el esposo, los padres o los hermanos varones resulta determinante para que pueda acceder a la justicia tanto en esa esfera como en las demás. En las iglesias, las relaciones que pueden abrir o cerrar el acceso a la justicia a las mujeres es aquella que establecen con las autoridades eclesiales.

### 2.1. Esclavismo y sometimiento de la mujer

En su clásico libro titulado *El sometimiento de las mujeres* John Stuart Mill abre una reflexión sistemática y seria respecto de la justicia para con las mujeres. El texto de Mill ha servido como base para el movimiento de reivindicación de derechos de la mujer y contiene un hilo argumentativo claro. De

acuerdo a Mill, sucede que denominamos “naturales” opiniones que se encuentran muy arraigadas en nuestra conciencia como sociedad, de tal manera que consideramos que dichas opiniones describen la naturaleza del mundo, de las personas y de las relaciones sociales. Pero lo que sucede en el fondo es que dichas opiniones, en vez de describir las cosas tal como son, lo que hacen realmente es expresar nuestras creencias respecto de la realidad, lo cual es un indicio de que ellas podrían modificarse.

Más aún, Mill constata que cuando un sentimiento se encuentra arraigado profundamente en las personas, las razones y los argumentos no surten efecto en la remoción de opiniones y prejuicios. De modo que:

*Siempre que una opinión está arraigada con fuerza en los sentimientos, el peso preponderante de los argumentos en su contra le añade estabilidad, más que quitársela. Pues, si la opinión estuviera aceptada como consecuencia de unos argumentos, la refutación de los argumentos podría hacer vacilar la solidez de la convicción; pero cuando esta se apoya únicamente en los sentimientos, cuanto peor parada sale de lo los debates polémicos, más convencidos quedan sus partidarios de que su sentimiento debe apoyarse en unas bases más hondas a las que no alcanzan los argumentos; y mientras persista el sentimiento, no deja jamás de acudir con argumentos nuevos a reparar las brechas que hayan podido sufrir los antiguos<sup>15</sup>.*

Aquello que Mill está señalando es que las opiniones sobre la esclavitud, la sumisión de la mujer y la sexualidad humana no se basan en datos biológicos y no describen nuestra propia naturaleza, sino que son una construcción social. Quien indicó esto de manera más clara fue Michel Foucault, pero asoció su observación a una política radical

<sup>13</sup> Cf. RAWLS, John; *Liberalismo político*, México: FCE, 1996.

<sup>14</sup> RAWLS, John; *El derecho de gentes y “una revisión de la idea de razón pública”*, Barcelona: Paidós, 2001. p. 177.

<sup>15</sup> MILL, John Stuart; *El sometimiento de las mujeres*, Madrid: Edaf, 2005, p.72.

dirigida a subvertir nuestros juicios morales. Sin embargo, es posible asumir la teoría de la construcción social de la sexualidad sin comprometerse con la agenda radical de Foucault y los postmodernos, sino asumiendo una agenda reformista que no atente contra la capacidad de deliberar razonablemente respecto de los temas en cuestión. Volveré más adelante sobre este asunto.

Durante mucho tiempo sucedió en occidente y en otras partes del mundo que se creía que la esclavitud era algo natural, y que estaba plenamente justificado sancionar legalmente la relación amo-esclavo. Sin embargo, a mediados del siglo XIX dicha creencia comenzó a resquebrajarse, y se dio un proceso social y político que fue terminando con la esclavitud de los negros en occidente. La cristalización de dicho proceso fue la Guerra de Secesión Norteamericana (1861-1865) en la que Abraham Lincoln tuvo un papel determinante. Más allá del hecho de que los intereses económicos del norte industrializado se contrapusiesen a los del sur básicamente rural, lo sucedido en la Guerra Civil Norteamericana es que la creencia en la esclavitud de los negros fue, de una u otra manera, derrotada, y se instauró en el sistema legal la creencia en la igualdad entre negros y blancos. Ciertamente, la derrota en el campo social de la creencia de la superioridad de la raza blanca sobre la negra fue vencida en los Estados Unidos de América un siglo después, con la lucha por los derechos civiles dirigida por el Dr. King y otros. El hecho de que el triunfo de la igualdad en el ámbito social se dé un siglo después del triunfo de la igualdad en el ámbito político y legal expresa, entre otras cosas, el que las ideas de una sociedad no cambian con la velocidad con la que pueden cambiar las leyes, y ciertas prácticas sociales se mantienen aún durante un tiempo prolongado porque los cambios de mentalidad son lentos.

En este proceso resultó de mucha importancia la participación de los negros, tanto durante la Guerra de Secesión, como en el movimiento por los derechos civiles de la segunda mitad

del siglo XX. Durante la Guerra de Secesión los negros participaron en el ejército de la Unión, que representaba a los Estados del Norte, frente al ejército de los Estados Confederados de América, que representaba a los Estados del Sur. Un ejemplo de ello es el 54° Regimiento de Infantería de Voluntarios de Massachusetts, organizado en Marzo de 1863. Igualmente, durante la lucha por los derechos civiles fue decisiva la participación de los negros. Por ejemplo, Rosa Parks, quien se convirtió en un ícono de este movimiento al negarse a ceder el asiento a un blanco en un bus y sentarse al final del vehículo en Montgomery, Alabama el 1° de diciembre de 1955. En 1950, ella se unió al Movimiento por los Derechos Civiles. De esta marea el proceso de reconocimiento de los derechos de los negros en Estados Unidos expresó la voz de los mismos involucrados<sup>16</sup>.

El proceso por el que se ha reconocido la igualdad legal, política y social de la mujer frente al varón ha sido análogo a aquél que terminó con la esclavitud. Aunque se trata de un fenómeno posterior, la lógica fue la misma: vencer unas opiniones ancladas en la conciencia de las personas en occidente de que apuntan a considerar verdadera la creencia de que el hombre es superior a la mujer y ello debe traducirse en los códigos legales, sancionando la negativa al voto a las mujeres o la prohibición al acceso a la educación o a la participación en la vida pública de la sociedad sea por medio del trabajo o por la actividad política. Pero la situación de la mujer, tal como lo señala acertadamente Mill, es peor que la del esclavo durante la primera mitad del siglo XIX. Mientras que el esclavo se encuentra junto a su amo en algunos momentos del día, pero no en la cama mientras duerme, la mujer llega a dormir al lado de su "amo". En otras palabras, la sujeción de la mujer al varón es mayor que la que sufre el esclavo frente al amo. Pero en ambos casos dicha sujeción se fundamenta en una supuesta naturaleza humana. Y, al igual que con el caso de la supresión de la esclavitud, para que el sometimiento de la mujer al varón sea combatido plenamente no basta con la legislación, sino que es necesario

<sup>16</sup> Cf. BENDER, Thomas; *Historia de los Estados Unidos. Una nación entre naciones*, Madrid: Siglo XXI, 2011.

una educación en la sociedad para que ciertas prácticas vayan quedando en el pasado.

Mill describe la situación de la mujer, señalando que en la antigüedad:

*La propia Iglesia cumplía con una moral superior requiriendo que la mujer pronunciara expresamente un 'sí' en la ceremonia del matrimonio; pero no había nada que demostrara que aquel consentimiento no fuera forzado; y a la muchacha le resultaba prácticamente imposible negarse a aceptar si el padre se empeñaba, salvo quizá en casos en que ella pidiese acogerse a la protección de la religión manifestando su deseo firme de tomar los votos y hacerse monja. Después del matrimonio, igualmente, el marido tenía derecho de vida o muerte sobre su esposa. Ella no podía recurrir a ninguna ley contra él: él era su única ley y tribunal. Durante mucho tiempo el marido pudo repudiarla sin que ella tuviese la misma capacidad respecto de él y sigue retratando, ya no la condición de la mujer en las épocas anteriores a su época, sino, las que están vigentes durante la segunda mitad del siglo XIX, con estas palabras:*

*En vistas de que estas diversas monstruosidades han quedado en desuso los hombres suponen que el contrato matrimonial ya es todo como debe ser; y se nos dice constantemente que la civilización y el cristianismo han devuelto a la mujer sus justos derechos. Mientras tanto, la esposa es una verdadera esclava del marido, y no en menor medida, en lo que a las obligaciones legales, que los esclavos a los que no suele dar comúnmente el nombre de tales. En el altar le jura obediencia perpetua, y la ley le obliga a mantenerla mientras le dure la vida... La mujer no puede realizar acto alguno más que con permiso de su marido, al menos tácito. No puede adquirir ninguna propiedad si no es para él;*

*en el momento mismo en que ella adquiere algún bien, pasa a ser de él automáticamente<sup>17</sup>.*

Y un poco más abajo, muestra cómo la condición de la mujer es peor que la del esclavo:

*No quiero decir, ni mucho menos, que en general se trate a las esposas peor que a los esclavos; pero ningún esclavo es tan esclavo, en el sentido pleno de la palabra, como lo es la esposa para el marido. Casi ningún esclavo, salvo alguno que ejerza de criado o custodio personal del amo, es esclavo a todas horas y a cada minuto; en general suelen tener, como los soldados, una tarea fija, y cuando la han realizado o cuando no está de servicio, puede disponer de su tiempo libre dentro de ciertos límites, y hace una vida familiar en la que rara vez se entromete el amo. El 'tío Tom', bajo su primer amo, tenía su 'cabaña' en la que hacía su propia vida, casi como cualquier hombre que vuelve a su casa y con su familia después del trabajo. Sobre todo, la esclava tiene un derecho reconocido (en los países cristianos), y se le considera sometida a la obligación moral de negar a su amo la mayoría de las familias. No así la esposa: por muy brutal que sea el tirano al que tiene la desventaja de estar encadenada (aunque ella sepa que la odia, aunque él se complazca diariamente en atormentarla, y aunque a ella le resulte imposible dejar de aborrecerlo), el marido puede exigirle y obligarle a someterse a la más baja de las degradaciones de un ser humano, la de servir de instrumento de una función animal opuesta a sus inclinaciones. Mientras la esposa se ve sometida en su propia persona a esta esclavitud, la peor de todas, ¿cuál es su situación en lo que respecta a los hijos que tienen en común su amo y ella. Por ley, los hijos son de él. Solo él tiene derechos legales sobre ellos<sup>18</sup>.*

Me he permitido citar extensamente el texto de Mill, porque la viveza de su descripción

<sup>17</sup> MILL, John Stuart; *El sometimiento de las mujeres*, Madrid: Edaf, 2005, pp. 122-123

<sup>18</sup> Op. Cit. 125-126.

gráfica con claridad la situación en la que la mujer vivía durante su época y antes del siglo XIX. Podríamos señalar que las condiciones de vida de las que gozan las mujeres en la actualidad han dejado en el recuerdo aquél retrato que el filósofo inglés nos presenta. Hoy las mujeres gozan de las libertades y derechos que sus antepasadas ni soñaron llegar a gozar. Muchas de ellas son profesionales destacadas, jefes de estado y líderes importantes. Pero no hemos de dejar de ver que en ciertos sectores urbanos de las ciudades de todo el mundo, y en la mayoría de las zonas rurales, la situación no ha mejorado sustantivamente. La falta de libertades de muchas mujeres se encuentra asociada a la ausencia de acceso a la educación que le permita tener la acceso a la información relevante respecto de los accesos que podrían activar para revertir la situación a las que parecen estar destinadas. Prácticas como el acoso sexual al paso, en la calle, el acoso en el trabajo y la violación dentro de la familia son algunos de los daños físicos, psíquicos y morales que las mujeres siguen sufriendo en nuestros días. La tasa de feminicidio es alarmantemente alta en todo el mundo.

Si en tiempos de paz la situación de muchas mujeres es peor que la de los varones, en tiempo de conflictos armados ellas llevan siempre la peor parte. Ello ha sido claro durante el conflicto armado interno que ser vivió en Perú entre el 1980 y el 2000. No hay conflicto armado en el que la práctica de la violación y el sadismo sexual no esté presente, lo que hace a las mujeres más vulnerables que los varones. En Perú, el sector más vulnerable respecto a la violencia han sido personas que conjugaban estos tres rasgos: quecha o aymarahablante, campesino y mujer. Y la violencia venía tanto de parte de Sendero Luminoso y el MRTA, como de las Fuerzas Armadas.

## **2.2. Las mujeres y los derechos en las instituciones políticas**

El reconocimiento de las mujeres en el plano político supone una actividad en tres áreas: a) en la legislación, b) en las instituciones públicas y c) gozar del derecho de deliberación sobre las políticas públicas. En el plano de la legislación el reconocimiento se expresa en las

leyes jurídicas que suprimen el sometimiento de la mujer al varón y que reconocen la igualdad legal de hombres y mujeres. En este sentido encontramos una política de reconocimiento de derechos políticos iguales, como son el derecho al voto, el derecho a ser elegidas y a participar en la deliberación sobre temas públicos desde la sociedad civil, en igualdad de condiciones que el varón, entre otros derechos. Además, el reconocimiento de derechos civiles iguales como el derecho al matrimonio, a profesar la religión de su preferencia, el derecho de expresión de sus ideas y el derecho a la integridad física y psicológica, entre otros. Al mismo tiempo, encontramos la exigencia del reconocimiento de la igualdad de derechos sociales, como el derecho a una salud de calidad, el derecho a la educación y a la seguridad. Al mismo tiempo, derechos económicos como el derecho a participar libremente en el mercado y a ingresar al mercado laboral bajo condiciones de justa igualdad de oportunidades. El derecho al trabajo supone, claro está, el de recibir una justa remuneración por el trabajo realizado y el de contar con seguridad social dentro del trabajo.

La igualdad política de las mujeres frente al varón en las instituciones públicas se expresa en igualdad de trato y consideración en tres situaciones: al postular a un puesto en el Estado, en el desempeño de su trabajo en cuanto funcionaria estatal y en cuanto ciudadana que acude a los servicios o a cumplir con sus obligaciones frente al Estado. Así, al postular a un puesto en el Estado, se debe tener en cuenta solo el criterio de discriminación por mérito, pero no por sexo. Así, para acceder a puestos que van desde ministras de gobierno hasta empleadas públicas de mediano y bajo rango, las mujeres deben encontrarse en igual de condiciones que los varones, teniendo en cuenta únicamente la capacitación de la persona en cuestión. Esto debería de incluir una ley de cuotas bajo la forma de una política afirmativa que permita hacer justicia frente a la discriminación surgida durante siglos. De la misma manera, una vez que la mujer accede a una contratación en el Estado, debe de gozar de los mismos derechos que los varones, especialmente el de su integridad física. Y en cuanto a ciudadana

que acude a las instituciones públicas a fin de acceder a los servicios del Estado, las mujeres deben de ser tratadas con igual consideración, pero además deben de acceder a la información relevante que les permita activar los servicios de tales instituciones.

En lo que se refiere a la capacidad de deliberación de las mujeres respecto de cuestiones públicas, es claro esto permite hacer oír la voz de las mujeres para modelar las instituciones políticas, pero para que ello sea posible es necesario que se abran espacios de deliberación que permitan incluir sus voces y además las mujeres requieren recibir una educación que les dote de criterios de información relevantes para evaluar y examinar la situación de sus localidades, y la de la sociedad y el país en el que viven<sup>19</sup>.

### **2.3. Las mujeres y los derechos en las instituciones sociales**

Pero no solo es necesario garantizar la justicia de las mujeres dentro de las instituciones públicas, sino también hay que considerar las condiciones que permitan que ello sea posible dentro de las instituciones sociales, como los colegios profesionales, los clubes, y especialmente la familia y las iglesias. Respecto de la familia, se debe garantizar la integridad física, psíquica y moral de las mujeres frente a la agresión del marido, del padre o padrastro, los hermanos y otros miembros del entorno familiar (tíos, etc.). Además, la integridad física debe ser garantizada frente a la agresión de las parejas. Del mismo modo, debe asegurarse el igual acceso a la alimentación, asistencia de salud y educación que el varón en lo que a la familia le corresponda. Respecto a las iglesias, debe garantizarle la integridad física, psicológica y moral de las mujeres al interior de la comunidad de creyentes. Además debe de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres frente a la posibilidad de ocupar cargos de autoridad dentro de sus respectivas iglesias.

Dos elementos indispensables para que las mujeres puedan superar la valla de la carencia de derechos en la sociedad son la educación y la adquisición de información relevante. En especial, el acceso a la educación permite a las mujeres adquirir herramientas que les permiten comprender la situación política de sus localidades, sus regiones, su país y el mundo. Esta comprensión posibilita que puedan ejercer sus derechos políticos de manera más clara y eficaz, tanto para elegir a sus autoridades como en su propia participación tanto como candidatas a puestos de autoridad como desde instituciones de la sociedad civil. Estudios empíricos demuestran que una educación relevante permite a mujeres, como en el caso de mujeres de zonas deprimidas de la India, salir del ámbito privado de la casa, conseguir trabajo gracias al apoyo de instituciones de mujeres de la sociedad civil y dejar atrás la pobreza extrema y el maltrato familiar.

Nussbaum muestra de qué manera una mujer de la India llamada Vasanti, de la ciudad de Gujarat, ciudad del noreste de la India, con ayuda de la Organización de Mujeres Autoempleadas (SEWA) obtuvo un préstamo bancario que le permitió abrirse campo para la libertad de la dominación familiar en la que sus hermanos la tenían sometida por medio de un préstamo<sup>20</sup>. La predominancia del discurso neoliberal hace pensar a muchos que basta con que las mujeres tengan información relevante para poder acceder al mercado y que no es necesario una educación más amplia. Esta perspectiva resulta ser extremadamente conservadora, pues no permite a las mujeres comprender de manera suficiente el sistema en el que se encuentran insertas, de manera que carecen de la herramientas políticas que permiten que sus voces y su participación política permita que puedan derribar las barreras que las separa de la justicia política y social.

La idea de que sólo con la información relevante que les permita incorporarse al mercado podrán acceder a la justicia empata con la

<sup>19</sup> Al respecto, Cf. NUSSBAUM, Martha, *Crear capacidades*, Barcelona, Paidós, 2012. Además, véase al respecto NUSSBAUM, Martha; *Las mujeres y el desarrollo humano*, Barcelona: Herder, 2012.

<sup>20</sup> NUSSBAUM, Martha, *Crear capacidades*, Barcelona, Paidós, 2012, pp. 20-21.

“teoría de las dos normas” que el feminismo de la “tercera ola” defiende. De acuerdo a esta perspectiva, las mujeres no necesitan de una educación suficiente porque ellas mismas exigen que se les dote de la información técnica necesaria para adecuarse al mercado, y rechazarían una educación más vasta que les permita cuestionar el sistema económico y político. Julia Annas señala con claridad que las mujeres en sociedades tradicionales suelen considerar adecuadas la doble norma social y política que las mantienen en una situación de desventaja frente al varón, e incluso se resisten al cambio debido al peso que la tradición tiene en sus vidas y en sus mentes. Pero si se les dota de una educación paulatina que les permite acceder a información relevante, sobre los límites del sistema en el que se encuentran inmersas, podrían tener una actitud progresista y no conservadora.

### 3. CONCLUSIONES

La revisión de la historia del movimiento feminista permite observar de qué manera este ha terminado girando hacia propuestas que resultan ser condescendientes con el neoliberalismo imperante después de la caída del Muro de Berlín. La centralidad en la identidad, la biología diferenciada, la aceptación de la “teoría de las dos normas”, entre otros aspectos ha terminado por dejar atrás las exigencias de redistribución y de justicia social, como accesos a trabajos tradicionalmente masculinos. Con ello, el movimiento feminista ha perdido el filo

crítico y se ha convertido en un movimiento condescendiente con el conservadurismo, al igual que otras fuerzas políticas y movimientos intelectuales que antes eran progresistas y que por arrinconarse en las exigencias del reconocimiento de la identidad han perdido talante crítico.

La reflexión respecto de la conexión entre la justicia liberal y las mujeres suponen asumir una versión del liberalismo que incluya necesariamente la voz de las mujeres al momento de debatir la modelación de las instituciones políticas y morales. Para ello es importante dotar a las mujeres de una educación adecuada, y de criterios e información relevantes para poder participar con claridad en los debates y permitir que su voz sea escuchada. El poco acceso a la educación hace que en muchos sectores del planeta la situación de las mujeres no haya variado sustantivamente que la consignada por John Stuart Mill en el siglo XIX.

Por otro lado, el enfoque del feminismo posmoderno no sólo parte de premisas cuestionables, como la que pretende extraer consideraciones morales de datos biológicos. Sino que, además, no permite dar cuenta de las ausencias de libertades que sufren las mujeres. Es por ello, que la perspectiva liberal sensible a la voz de las mujeres en la definición de los daños se presenta como un enfoque más apropiado, pues permite tener información más relevante respecto de los tipos de libertades conculcadas a las mujeres.

## REFERENCIAS

- Annas, J. (1996) *Las mujeres y la calidad de vida: ¿Dos normas o una?* en: SEN, Amartya Y Martha NUSSBAUM; *Calidad de vida*, México: FCE.
- Bender, T. (2011) *Historia de los Estados Unidos. Una nación entre naciones*. Madrid: Siglo XXI.
- Benhabib, S. (1995) *El ser y el otro en la ética contemporánea: feminismo, comunitarismo y posmodernismo*, Barcelona: Gedisa, 2006. Foucault, M.; *Historia de la sexualidad*, Bns.As.: Siglo XXI.
- Fraser, N. (2008) *Escalas de la justicia*. Barcelona: Herder.
- Fraser, N. (1997) *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Gilligan, C. (2005) *La moral y la teoría: psicología del desarrollo femenino*.
- Mill, J. S., *El sometimiento de las mujeres*. Madrid: Edaf.
- Nussbaum, M. (2012) *Crear capacidades*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2005) *El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma de la educación liberal*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2012) *Las mujeres y el desarrollo humano*. Barcelona: Herder.
- O'Neill, O. (1996) *Justicia, sexo y fronteras internacionales*, en: SEN, Amartya Y Martha NUSSBAUM; *Calidad de vida*. México: FCE.
- Rawls, J. (1996); *Liberalismo político*. México: FCE.
- Rawls, J. (2001) *El derecho de gentes y "una revisión de la idea de razón pública"*. Barcelona: Paidós.
- Rorty, R. (2000) *Feminismo y pragmatismo* en: Rorty, R.; *Verdad y progreso Escritos filosóficos 3*. (p. 244). Barcelona: Paidós.
- Tugendhat, E. (1997) *Lecciones de ética*. Barcelona: Gedisa.
- Walzer, M. (2010) *El liberalismo y el arte de la separación*, en WALZER, Michael; *Pensar políticamente*. Madrid: Paidós.